RETIRO DE CESANTÍAS PARCIALES
PT.TH-COL-A003

minerva
foods

INFORMACIONES GENERALES

Título	Retiro de cesantías parciales
Tipo	Procedimiento
Código	PT.TH-COL-A003
Versión	002
Emisión Inicial	Año 2023
Revisión	Hasta dos años después de la fecha de emisión
Área Propietaria del Documento	Talento Humano
Aprobador	Gerente de Talento Humano
Alcance del Negocio	Red Cárnica
Alcance Geográfico	Colombia
Documentos Internos Relacionados	No Aplica
Reglamentación/Legislación Aplicable	Ley 50 de 1990; Art. 102 Decreto 2755 de 1966; Art. 1 Decreto 888 de 1991 Decreto 2555 de 2010
Palabras Clave	Retiro, cesantías parciales

1. OBJETIVO

Definir el procedimiento a seguir por parte del personal para el retiro de Cesantíasparciales, garantizando así el pago oportuno de las mismas.

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud de retiro de cesantías parciales por parte del colaborador y de los documentos que respalden dicha solicitud, hasta el registro de solicitud de pago por medios virtuales o la entrega de la carta de autorización de retiro. Aplica para las unidades de Minerva Foods en Colombia.

3. RESPONSABLES

- Colaborador: Presentar información oportuna y verídica al momento de iniciar la solicitud de retiro parcial de cesantías.
- Analista de Nómina -planta-: Revisar solicitud y confirmar que estén todos los documentos requeridos por la empresa.
- Coordinador de Nómina Corporativo: Revisar solicitud, documentos y gestionar ante el fondo de cesantías, la solicitud de retiro a nombre del colaborador.
- Fondo de Cesantías: Una vez se finalice el trámite, deberá pagar directamente al colaborador el valor solicitado.

4. DEFINICIONES

- Cesantías: Las cesantías son una prestación social a cargo del empleador y a favor del trabajador que corresponde en un mes de salario por cada año de servicios prestados o proporcionalmente al tiempo de servicio. Tiene como objetivoprincipal dar un auxilio monetario cuando la persona termine su relación laboral.
- Registro de matrimonio: Documento que legaliza la existencia del matrimonio, ya sea que se haya celebrado a través de un rito religioso o ante una autoridad civil como un juez o un notario.
- Declaración extra juicio: Manifestación libre y espontánea con la que una persona puede ante una notaría bajo la gravedad de juramento, confirmar o dar fe de un testimonio o de un hecho particular que desea constatar.

5. MARCO LEGAL

- **Ley 50 de 1990; Art. 102:** "*El trabajador afiliado a un Fondo de Cesantía sólo podrá retirar las sumas abonadas en su cuenta en los siguientes casos:*

1. Cuando termine el contrato de trabajo. En este evento, la Sociedad Administradora entregará al trabajador las sumas a su favor dentro de los cinco (5) días siguientes a la presentación de la solicitud.
2. En los eventos en que la legislación vigente autoriza la liquidación y pago de cesantía durante la vigencia del contrato de trabajo. El valor de la liquidación respectiva se descontará del saldo del trabajador desde la fecha de la entrega efectiva.
3. Para financiar los pagos por concepto de matrículas del trabajador, su cónyuge, compañera o compañero permanente y sus hijos, en entidades de educación superior reconocidas por el Estado. En tal caso, el Fondo girará directamente a la entidad educativa y *descontará el anticipo del saldo del trabajador, desde la fecha de la entrega efectiva"*

- **Decreto 2755 de 1966; Art. 1:** "Los anticipos o liquidaciones parciales de cesantía para los trabajadores oficiales (empleados y obreros) solamente se decretarán en los siguientes casos:

  a) Para la adquisición de su casa de habitación;
  b) Para la liberación de gravámenes hipotecarios que afecten la casa de habitación de su propiedad, o de su cónyuge, y se hayan constituido para satisfacer el pago total o parcial del precio de la misma.
  c) Para reparaciones y ampliaciones de su casa de habitación, o de la de su cónyuge.

- **Decreto 888 de 1991:** "para la adquisición de su casa de habitación el trabajador deberá presentar ante la entidad de previsión social o entidad pagadora de prestaciones sociales, el contrato de promesa de compraventa extendido en forma legal y debidamente autenticado ante notario público y certificado original del Registrador de Instrumentos Públicos sobre propiedad y libertad del inmueble materia del contrato..."

- **Decreto 2555 de 2010:** El retiro parcial de cesantías, procede para el pago de cánones extraordinarios dentro de la ejecución del contrato de leasing habitacional. *Artículo 2.28.1.2.3: "Cánones extraordinarios. Al inicio o en cualquier momento durante la ejecución del contrato de leasing habitacional destinado a la adquisición de vivienda familiar, se podrán realizar pagos extraordinarios. Los cánones extraordinarios se reflejarán en el contrato de leasing habitacional de la siguiente forma, a elección del locatario: a) Un menor valor de los cánones; b) Una reducción del plazo del contrato; c) Un menor valor de la opción de adquisición. Parágrafo. Los abonos que se realicen a los contratos de leasing habitacional destinados a la adquisición de vivienda familiar, con el producto de los retiros parciales del auxilio de cesantías de los trabajadores individualmente considerados o sus cónyuges o compañeros permanentes en los términos de la*

legislación vigente, podrán considerarse como cánones extraordinarios en los términos del presente artículo".

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

6.1. Inicio de solicitud

Para dar inicio al proceso de liquidación de cesantías parciales, el colaborador debe tener en cuenta que para la autorización de pago de estas por parte de RED CARNICA S.A.S., solo aplica en los siguientes casos: para reforma o mejoramiento de vivienda; compra de vivienda; pago de hipoteca o leasing habitacional; pago de impuesto predial de vivienda propia.

Las solicitudes de retiro parciales de cesantías con destino a estudio, se realizan directamente entre el colaborador y el fondo de cesantías, por lo cual, en estos casos deberá revisar el procedimiento establecido por el fondo de cesantías.

A continuación, se describen algunas consideraciones que aplican al presente proceso.

- La compra de vivienda puede realizarse ante persona natural o jurídica.
- Las cesantías pueden ser solicitadas para cubrir la totalidad de la hipoteca o para realizar un abono a la deuda adquirida por este concepto; aplica para el titular como para su cónyuge. Así mismo, se pueden destinar al pago del impuesto predial de la vivienda del titular o conyugue.

El colaborador de RED CARNICA S.A.S., da inicio al retiro de cesantías parciales, cuando este elabora una solicitud escrita y, además, aporta todos los documentos que respaldan la solicitud, según sea la destinación. Los documentos requeridos son:

- Reforma de vivienda: Carta de solicitud firmada; Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta días atrás a la fecha de solicitud; Contrato de obra autenticado; copia del documento de identidad del contratista; Acta de compromiso para la destinación de las cesantías. En caso de que la reforma se realice a la vivienda del conyugue se debe anexar el registro de Matrimonio o la declaración extra juicio.
- Compra de vivienda: Carta de solicitud firmada; Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta días atrás a la fecha de solicitud; Promesa o Contrato de compraventa autenticado; Acta de compromiso para la destinación de las cesantías. Si quien realiza la compra es el conyugue del colaborador, se debe anexar registro de matrimonio o la declaración extra juicio.
- Pago de Hipoteca o leasing habitacional: Carta de solicitud firmada; Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta días atrás a la fecha de solicitud; certificado de la entidad financiera en la que se especifique el tipo de crédito y saldo a la fecha; Acta de compromiso para la

destinación de las cesantías. En caso de que el crédito hipotecario se encuentra a nombre del conyugue, se debe anexar registro de matrimonio o la declaración extra juicio.

Una vez el colaborador tenga todos los documentos, deberá entregarlos al Analista de Nómina de la planta.

6.2. Revisión de solicitud

Al ser recibida la solicitud, el Analista de nómina de la planta verificará los documentos y, en caso de encontrar inconsistencias informará de inmediato al colaborador. Una vez confirme que los documentos cumplen con los requisitos establecidos por la empresa, enviará al Coordinador de Nómina corporativo, quien a su vez deberáverificar que estos cumplan con los requisitos legales. Si estos son considerados no aptos, debe informar al Analista de Nómina de planta, quien a su vez informará al colaborador las causas del rechazo de la solicitud. El colaborador decidirá si vuelve a iniciar la solicitud de retiro de cesantías parciales.

6.3. Autorización retiro parcial de cesantías

Una vez revisada y aprobada la solicitud, El Coordinador de Nómina Corporativo se encarga de gestionar y autorizar la solicitud de retiro parcial en el respectivo fondo de cesantías al que esté afiliado el colaborador, a través de la plataforma virtual. En los casos que no se pueda radicar la solicitud de retiro parcial a través de medios electrónicos, se expedirá carta de autorización y será entregada al colaborador, para que él realice el trámite de retiro ante el fondo de cesantías.

6.4. Acción de mejora

RED CARNICA S.A.S. en su constante búsqueda del mejoramiento continuo de los procesos, implementará las acciones correctivas que sean necesarias durante la aplicación y ejecución de este procedimiento.

7. REGISTROS Y FORMULARIOS

Registro/Formulario	Medio / Local de Archivo / Orden	Protección	Tiempo de Retención	Disposición
FO.TH-COL-A008 ACTA DE COMPROMISO	Fisicol/Oficina Talento humano	Custodia personal de talento humano	3 años	Destrucción

8. REVISIONES

Fecha	Versión	Descripción de las Revisiones
Año 2023	001	Emisión inicial.
Año 2023	002	Se actualiza formato Minerva Foods

Elaborado por:	Revisado por:	Estandardizado por:	Aprobado por:
Angélica Lizcano	Kerly Sotomayor Delcy Becerra	Nayra Rhenals Hoyos	Carolina Pernía